

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente **PREGUNTA** dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita, sobre el **mantenimiento del título nobiliario de Marqués de Queipo de Llano y de su transmisión hereditaria.**

El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, ha sancionado con su firma la Orden JUS/1574/2012, de 3 de julio, por la que se manda expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Queipo de Llano, a favor de don Gonzalo Queipo de Llano Mencos. La Orden fue publicada en el BOE el 17 de julio, víspera del aniversario del golpe de Estado militar que originó la Guerra Civil de 1936 y el derrocamiento del sistema democrático constitucional republicano.

De este modo, el Gobierno renueva el título nobiliario creado y otorgado por el dictador Francisco Franco a Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, el general felón que instauró un régimen de terror en Sevilla, con el fusilamiento de 3.028 personas entre el 18 de julio de 1936 y enero de 1937. Según el testimonio del telefonista de la capitania de Sevilla, ordenó el fusilamiento del poeta y dramaturgo español Federico García Lorca, al comunicar a sus subordinados en Granada la frase clave: "*Dadle café, mucho café*".

Queipo fue junto con Mola y Sanjurjo uno de cabecillas principales del golpe de Estado contra la Segunda República. En 1946, el dictador Franco le impuso personalmente la Laureada de San Fernando en un acto en la plaza de España de Sevilla. Y en 1956 Franco le concedió el título de Marqués de Queipo de Llano, que ahora Gallardón ha renovado. Todo ello, pese a que en pleno municipal celebrado con fecha 18 de julio del 2008, el Ayuntamiento de Sevilla acordó retirarle la medalla de oro de la ciudad y el título de Hijo Adoptivo de la misma, como consecuencia del gran dolor que causó a innumerables familias sevillanas.

Son tristemente famosas sus arengas incendiarias, entre ellas:

- "*¿Qué haré? Pues imponer un durísimo castigo para callar a esos idiotas congéneres de Azaña. Por ello faculto a todos los ciudadanos a que, cuando se tropiecen a uno de esos sujetos, lo callen de un tiro. O me lo traigan a mí, que yo se lo pegaré*".

C
.
D
I
P

2
5
6
2
5

0
2
0
8
1
2

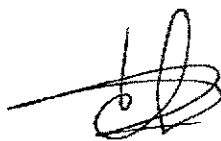
1
3
:
1
7

- *"Nuestros valientes legionarios y Regulares han enseñado a los cobardes de los rojos lo que significa ser hombre. Y, de paso, también a las mujeres. Después de todo, estas comunistas y anarquistas se lo merecen, ¿no han estado jugando al amor libre? Ahora por lo menos sabrán lo que son hombres de verdad y no milicianos maricas. No se van a librar por mucho que forcejeen y pataleen".*
- *"Ya conocerán mi sistema: Por cada uno de orden que caiga, yo mataré a diez extremistas por lo menos, y a los dirigentes que huyan, no crean que se librarán con ello: les sacaré de debajo de la tierra si hace falta, y si están muertos los volveré a matar".*
- *"Estamos decididos a aplicar la ley con firmeza inexorable: ¡Morón, Utrera, Puente Genil, Castro del Río, id preparando sepulturas! Yo os autorizo a matar como a un perro a cualquiera que se atreva a ejercer coacción ante vosotros; que si lo hicierais así, quedaréis exentos de toda responsabilidad".*

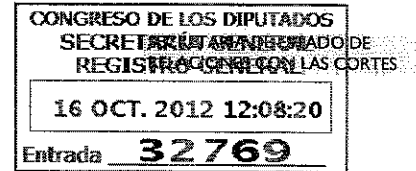
Por todo ello, el diputado abajo firmante formula las siguientes preguntas:

- 1) **¿Cómo justifica el Gobierno la renovación del marquesado a los herederos de Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, uno de los cabecillas del golpe de Estado de 1936 y máximo responsable de la represión en Sevilla?**
- 2) **¿Cómo justifica el Gobierno el mantenimiento del mencionado título nobiliario, incompatible con el necesario respeto a las víctimas del alzamiento militar?**
- 3) **¿Tiene previsto el Gobierno revocar y suprimir el Marquesado de Queipo de Llano, del mismo modo que el Ayuntamiento de Sevilla decidió en 2008 retirar al militar golpista la medalla de oro de la ciudad y el título de Hijo Adoptivo de la misma, como consecuencia del gran dolor que causó a innumerables familias sevillanas?**

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 3 de agosto de 2012



Fdo.: José Luis Centella González
Diputado de IU



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9511

02/08/2012

25625

AUTOR/A: CENTELLA GÓMEZ, José Luis (GIP)

RESPUESTA:

De conformidad con la normativa vigente, no es posible la renovación de los títulos nobiliarios por cuanto éstos sólo son objeto de sucesión una vez han sido creados. Lo que ha realizado el Ministerio de Justicia ha sido proceder al reconocimiento, en la sucesión del Título, de un derecho sucesorio en un ciudadano contemporáneo que es descendiente del concesionario primitivo, no existiendo imperativo legal alguno que lo impida.

A este respecto es importante señalar que el actual título de Marqués de Queipo de Llano fue ya rehabilitado, a favor del padre del actual titular, concretamente en el año 1981, tras llevar el mismo 27 años en situación de caducidad.

Con el reconocimiento en la sucesión del mencionado título no se está dando ningún tipo de honor o reconocimiento al fundador del Título, sino que sólo se está reconociendo el actual derecho de su nieto a ostentarlo, de acuerdo a la normativa vigente.

La revocación en el ámbito de los títulos nobiliarios se limita a la posibilidad de derogar una sucesión o una rehabilitación por irregularidades procedimentales, documentales o de aparición de personas con mejor derecho sucesorio declarado en sentencia judicial, sin que tal revocación suponga la supresión del Título, sino sólo la anulación de un procedimiento.

Por ello y al no existir norma legal alguna que aluda a la no validez de este título nobiliario, la legislación nobiliaria sigue desplegando su normal vigencia, que obliga a los poderes públicos a actuar cuando se solicite por los actuales interesados en aquella concesión y estén habilitados legalmente para hacer efectivos sus derechos respecto a la sucesión en este título.

Por tanto, en la sucesión del Marquesado de Queipo de Llano, el Ministerio de Justicia se ha limitado estrictamente a aplicar la normativa nobiliaria vigente, en pro de la defensa de los intereses legítimos de los sucesores, intereses protegidos por leyes en vigor, y que el Gobierno tiene el deber de aplicar en todo momento.

Madrid, 17 de septiembre de 2012